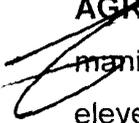


**CONVERSION DE CAPITAL Y
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA
"WALTER LANDETA LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre del año dos mil cinco, ante mí **DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, ABOGADO NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **WALTER ILSER LANDETA SUCUSUMBAY**, casado, mayor de edad, agricultor, ecuatoriano, domiciliados en Tenguel y de paso por esta ciudad, con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato, a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA "WALTER LANDETA LTDA."** a la que procede, como queda  manifestado, para su otorgamiento, con entera libertad, me presentó para que eleve a escritura pública la minuta que copio:- **SEÑOR NOTARIO:** En sus protocolos de escrituras públicas, sírvase agregar una de **CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA "WALTER LANDETA LTDA."**, de conformidad con las disposiciones de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor **WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, en su calidad de Gerente y representante legal de la **Compañía Comercial Agrícola WALTER LANDETA LTDA.**" conforme consta del nombramiento, que se incorpora como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- La Compañía**

Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA." se constituyó mediante escritura pública, suscrita ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta y uno de enero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con número 3806 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.915 del Repertorio, de nueve de marzo del dos mil, con un capital inicial de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su integridad.- **B.-** La Junta General Universal de Socios de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."**, en sesión llevada a cabo el día veinte y tres de diciembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad del capital social: **Primero.-** Convertir el capital inicial de la Compañía de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, en cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, de acuerdo con las resoluciones de las Autoridades Monetarias del Ecuador.- **Segundo.-** Aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de tres mil dólares, divididos en tres mil participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía será de tres mil cuatrocientos dólares, divididos en tres mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **Tercero.-** Todos los socios participaron con su derecho preferente en el aumento del capital social.- **Cuarto.-** El aumento del capital social, ha sido suscrito por los socios en la siguiente forma: **SOCIO: WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, suscribe un mil, quinientas participaciones de un dólar cada una.- **Socia: LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, suscribe setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- **Socio CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, suscribe setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- **Quinto.-** La Junta General, resuelve reformar el Estatuto en su Artículo quinto.- **DEL CAPITAL SOCIAL**, que dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía, será de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en tres mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Igualmente reformar el Art. 6º del Estatuto que dirá: **"ARTICULO SEXTO.- DE LA INTEGRACION DEL**

**ACTA DE LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL
AGRICOLA "WALTER LANDETA LTDA."
Llevada a cabo el día 23 de diciembre del 2005**



"En la ciudad de Guayaquil, a 23 de diciembre del 2005, a las 17H00, en el local social de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."**, ubicado en la avenida Quito 934 y Vélez, se reúnen los socios **WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, propietario de cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; **LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, propietaria de dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; **CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, propietario de dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una.- Por encontrarse reunido la totalidad del capital social, los socios de común acuerdo resuelven constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, con el objeto de tratar sobre el siguiente: **ORDEN DEL DIA:- 1.-** Conversión del capital a dólares- **2.-** Aumento del capital social de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."**, en la suma de tres mil dólares.- **3.-** Suscripción y pago del aumento de capital.- **4.-** Reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social.- **5.-** Autorización al Gerente, par que realicen todos los trámites legales pertinentes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma de los estatutos.- Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa a los socios, por cuanto los asistentes a esta junta, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares. Bajo la presidencia señora Lourdes Landeta Sucuzumbay, Presidenta de la Compañía, y actuando en la Secretaría el Gerente Walter Landeta Sucuzumbay, se instala la Junta General, El Secretario, elaboró la lista de asistentes a la sesión y comprobó que a la misma había concurrido la totalidad de los socios, con lo cual la Presidenta declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la sala el primer punto, constante en los temas a tratarse.- **PRIMER PUNTO.-** El Gerente, toma la palabra y expresa que de conformidad con las disposiciones legales vigentes., es necesario que la Junta proceda a disponer el cambio de monedas en el capital de la Compañía, toda vez que, estando en vigencia el dólar americano, como moneda oficial del País, es necesario que la Junta disponga la conversión de los diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares americanos, que es el cambio oficial.- La Junta General, luego de analizar este punto, dispone por unanimidad del capital social que se conviertan los diez millones de sucres, que es el capital pagado a cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **SEGUNDO PUNTO.-** El Gerente toma la palabra y expresa que considera necesario, útil y conveniente a los intereses de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."** elevar el capital de la Compañía en la suma de tres mil dólares, a fin de que con tal aumento, el capital de la Compañía ascienda a **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES**, en su totalidad.- El aumento deberá operarse mediante la emisión de **TRES MIL nuevas**

PARTICIACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. A continuación los socios toman la palabra y manifiestan que están absolutamente de acuerdo con lo expresado por el Gerente y que apoyan su sugerencia.- Por tanto la Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital social de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA SUCUZUMBAY LTDA."**, en la suma de **TRES MIL DOLARES** de capital, representado por la emisión de **TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**. La presidencia pone a consideración de los asistentes el aumento y el derecho que tienen de participar en el mismo.- Todos los socios manifiestan que están dispuestos a suscribir el aumento a prorrata de sus participaciones sociales, que consagra la Ley de Compañías, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General.- En consecuencia, la suscripción del aumento, se opera de la siguiente manera: El **SOCIO WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, suscribe un mil quinientas participaciones de un dólar cada una.- La socia **LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, suscribe setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- Socio **CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, suscribe setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- Luego de varias deliberaciones la Junta General, por unanimidad, aprobó que la totalidad de las participaciones sociales que se emitan por el aumento del capital acordado es decir tres mil participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con un valor total de tres mil dólares, sean suscritas en la forma antes indicada.- A continuación la sala resuelve por unanimidad que el pago de los tres mil dólares, se lo haga en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero en efectivo, que los socios han depositado en la cuenta corriente de la Compañía, conforme aparece del Comprobante de Depósito N° 65788, del 22 de diciembre del 2005, del Banco de Guayaquil; y, el saldo que deberán cancelarlo en el plazo de seis meses, contados a partir de la presente fecha.- **TERCER PUNTO.**- El Gerente, pone en consideración de los asistentes los nuevos textos de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales.- El Gerente pasa lectura a los artículos reformados, que serán del tenor siguiente: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía será de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en tres mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **ARTICULO SEXTO.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía, se encuentra totalmente suscrito y pagado y queda integrado de la siguiente manera: **SOCIO WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, es propietario de un mil setecientas participaciones de un dólar cada una.- **SOCIA LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, es propietaria de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- **SOCIO CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, es propietario de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- La compañía, entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de **NO NEGOCIABLE** y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- Los certificados de aportación estarán firmados por el Presidente y Gerente, que son las personas autorizadas para extenderlos.- Se aprueba por unanimidad del capital social la reforma a los Estatutos.- **CUARTO PUNTO.**- Los socios por resolución unánime autorizan al Gerente para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE # 65788

Cta. Corriente: 0002637049

CIA COMERCIAL AGRI WALTER LANDETA L (HE)

| | Moneda Origen | Dolares | Moneda Destino |
|----------------------|-----------------|---------|----------------|
| Efectivos: | 1.500,00 | | 0,00 |
| Cheque Banco: | 0,00 | | 0,00 |
| Cheque Banco Local: | 0,00 | | 0,00 |
| Cheque Otras Plazas: | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL: | 1.500,00 | | 0,00 |

ADG 3745 1 2005/12/22 18:43:28

N. Dcto.:000000

Estimado Cliente: Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción



REV.05.98

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

COMPANÍA COMERCIAL AGRÍCOLA
"WALTER LANDETA LTDA."
Guayaquil – Tenguel – Ecuador

Guayaquil, marzo 14 del 2005

Señor.

WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."**, en sesión celebrada en esta ciudad el día 8 de marzo del 2005, y en vista de sus ejecutorias, concilios y servicios prestados a la Empresa, resolvió por unanimidad del capital social, designar a Ud. como **GERENTE DE LA COMPAÑÍA**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Sus funciones se sujetarán a las disposiciones constantes de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 31 de enero del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con número 3.803, de 9 de marzo del 2000, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañías, en actual vigencia.

Conocedores de sus altas dotes de ejecutivo y de la experiencia en el manejo de este tipo de empresas, esperamos que su gestión sea fructífera en todos sus aspectos.

Agradeceré a Ud. se sirva manifestar su aceptación del cargo al pie de la presente y proceder a la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días, contados a partir de la presente fecha.

[Handwritten signature]
De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, que debe ejercerla en forma individual.

Usted ha sido ratificado en sus funciones, al frente de la Empresa

Atentamente

[Handwritten signature]
Cecilia B. De Landeta
PRESIDENTA

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo en Guayaquil, a 14 de marzo del 2005

[Handwritten signature]
Walter Ilser Landeta Sucuzumbay
C. 0903722411

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA WALTER LANDETA LTDA.**, a favor de **WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, a foja **49.168**, Registro Mercantil número **9.402**, Repertorio número **17.433**.-
Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 153986
LEGAL: PATRCIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma determinada en la cláusula 3ª de este contrato.- El capital se encuentra conformado de siguiente forma: **Socio WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, es propietario de un mil setecientas participaciones de un dólar cada una.-**Socia LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, es propietaria de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- **Socio CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, es propietario de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.- La Compañía entregará cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- Los certificados de aportación estarán firmados por Presidente y Gerente, que son las personas autorizadas para extenderlos.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El señor **Walter Iser Landeta Sucuzumbay**, en su calidad de Gerente y representante legal de la **Compañía Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA"**, formula las siguientes declaraciones **Primera.-** Queda convertido el capital inicial de la Compañía de diez millones de sucres en **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **Segunda.-** Queda aumentado el capital social de la **Compañía Comercial Agrícola "Walter Landeta Ltda."**, en la suma de tres mil dólares, dividido en tres mil participaciones de un dólar cada una.- **Tercera.-** Todos los socios han participado en la suscripción del aumento del capital social en proporción al capital que cada uno de ellos tiene en la Compañía, habiéndose suscrito el aumento en la forma determinada en el Acta de Junta General Universal de Socios.- **Cuarta.-** El capital social de la Compañía, se conforma de la siguiente manera: **Socio: WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY**, es propietario de un mil setecientas participaciones de un dólar cada una, equivalentes al 50% del capital social.- **Socia LOURDES LETICIA LANDETA LINDAO**, es propietaria de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes al 25% del capital social.- **Socio CARLOS ALBERTO LANDETA LINDAO**, es propietario de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes al 25% del capital

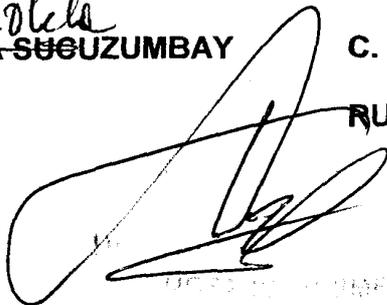
social.- **Quinta.**- Se acepta el pago que han realizado los socios participantes en el aumento del capital social, en dinero en efectivo.- **Sexta.**- Se faculta al señor Walter Landeta Sucuzumbay, para que en su calidad de Gerente de la Empresa, otorgue la respectiva escritura pública de Conversión del Capital y Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la **Compañía, Comercial Agrícola "WALTER LANDETA LTDA."**- Se agregan todos los documentos habilitantes.- Usted señor Notario, se ser4vriá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Abg. Carlos San Martín Rodas.- Registro un mil ciento veinte y uno.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta, la misma que de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y se ratifica en todas sus partes y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA "WALTER LANDETA LTDA."


WALTER ILSER LANDETA SUCUZUMBAY

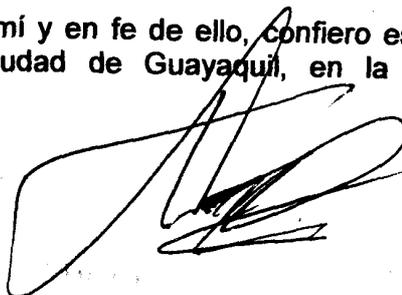
C. I. N° 0903722411

RUC N° 0992113723001



CUARTO III

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



L I C E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintitres de diciembre del año dos mil cinco, de la RESOLUCION No. 06-G-RIC-0003728, emitida por el señor Abogado JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTERINTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el seis de Junio del año dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA: el aumento de capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada " COMPAÑIA COMERCIAL AGRICOLA WALTER LANGSTA LTRA; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, dieciséis de Junio del año dos mil seis.-



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 54.389
FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003728, dictada el 6 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **COMPANIA COMERCIAL AGRICOLA "WALTER LANDETA LTDA."**, de fojas 123.818 a 123.831, Registro Mercantil número 22.458. 2.- Queda archivada una copia autentica (de ésta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54389
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez



REVISADO POR:

Don Zaida Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA